

ACUERDO DE CONCEJO

N° 014-2015-CM/MDC

Carumas, 22 de Junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 011-2015-CM/MDC, celebrada el 18 de junio del 2015, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2015-CM/MDC, de fecha 18 de junio del 2015, la que tuvo como agenda:

- Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo.
- Aprobación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- Informe del avance de metas del Programa de Incentivos y la presentación del Plan de trabajo por parte de la Sub Gerencia de servicios comunales y Desarrollo Social.
- Celebración del Convenio Inter-Institucional entre la Central de Productores Agroecológicos Oro Verde, la ONG el taller Asociación de Promoción y Desarrollo con la Municipalidad Distrital de Carumas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, los mismos que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin da atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional; asimismo, el numeral 3) y 23) del artículo 20° establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2015-CM/MDC de fecha 18 de junio del 2015 el Pleno del Concejo Municipal, luego de un amplio debate; se aprueba por Unanimidad el 1ero, 2do y el 4to punto de la agenda programada.

Estando a lo expuesto, a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 011-2015-CM/MDC, celebrada el día 18 de junio del 2015, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Carumas.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, por unanimidad el Reglamento de Presupuesto Participativo 2016.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, por unanimidad el Convenio Inter- Institucional entre la Central de Productores Agroecológicos Oro Verde, la ONG El Taller- Asociación de Promoción y Desarrollo con la Municipalidad Distrital de Carumas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal y a las Instancias correspondientes, según corresponda en cuanto a su ejecución y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

